

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en las Direcciones Generales.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en los órganos titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, en relación con sus

respectivos ámbitos materiales, la competencia para resolver los Recursos de Reposición interpuestos por los interesados en materia de concesión de becas y ayudas.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”. Expte.: 03/2006.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”, (código de Convenio n.º 1001022), suscrita con fecha 16-01-2006, de una

parte, por los representantes de la Mancomunidad, en representación de la empresa y de otra, por la representación unitaria de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de febrero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En la Villa de Hoyos, siendo las 13 h. del día 16 de enero de 2006 en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata” se reúnen en Comisión Paritaria en representación:

Por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”:

- Don Alfonso Beltrán Muñoz: Presidente.
- Don José Luis Perales Crespo: Vocal.
- Don Ignacio Márquez Acedo: Asesor.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Doña Isabel García Jiménez: Vocal.
- Don Rufino Caballero Sánchez: Vocal.
- Doña Eva María Ávila Fernández: Secretaria.
- Don José Pedro Barjollo Díaz: Asesor.

El objetivo de la reunión es la negociación del calendario laboral para el año 2006 según lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, que haciendo el cálculo de las 1.567 h. pactadas en Convenio Colectivo y las 1.575 h. de trabajo efectivo, hay un exceso de jornada de 8 h. al año, acordándose disfrutar el 7 de diciembre de 2006 como día abonable y no recuperable para todos los Trabajadores de la Mancomunidad.

Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con su correspondiente anexo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

para su registro y publicación, facultando para ello a la Secretaria de la Comisión Paritaria.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15 h. y se firma el presente acta.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA

CALENDARIO LABORAL AÑO 2006

- Jornada Anual Convenio año 2006: 1.567 horas.
- Relación Fiestas Calendario 2006:
 - 2 de enero: Fiesta Nacional no sustituida.
 - 6 de enero: Fiesta Nacional no sustituida.
 - 13 de abril: Fiesta Nacional no sustituida.
 - 14 de abril: Fiesta Nacional.
 - 1 de mayo: Fiesta Nacional.
 - 22 de mayo: Fiesta Local.
 - 10 de agosto: Fiesta Local.
 - 15 de agosto: Fiesta Nacional.
 - 8 de septiembre: Fiesta Comunidad Autónoma.
 - 12 de octubre: Fiesta Nacional.
 - 1 de noviembre: Fiesta Nacional.
 - 6 de diciembre: Fiesta Nacional.
 - 8 de diciembre: Fiesta Nacional.
 - 25 de diciembre: Fiesta Nacional.
- Fiestas no recuperables pactadas en Convenio Colectivo:
 - 7 de diciembre: Ajuste Jornada Anual

COMISIÓN PARITARIA 1^{er} CONVENIO COLECTIVO

Hoyos, 16 de enero de 2006.

CALENDARIO LABORAL - Año 2006
Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
	3	4	5		7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

2 - Año Nuevo / 6 - Epifanía

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12			15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**13-Jueves Santo
14-Viernes Santo**

**1- Fiesta del Trabajo
22- Fiesta Local**

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9		11	12	13
14		16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7		9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**10.- Fiesta Local
15 - Asunción de la Virgen**

8 - Día de Extremadura

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11		13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5				9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
	26	27	28	29	30	31

12 - Fiesta Nacional de España

1 - Todos los Santos

**6 - Día de la Constitución
7 - Festivo por Convenio
8 - Inmaculada Concepción
25 - Natividad del Señor**

JORNADA LABORAL ANUAL:

**HORAS DE TRABAJO EFECTIVO: 1575 H.
HORAS DE TRABAJO CONVENIO: 1567 H.
DIFERENCIA: 8 H.**